

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR PARA UNIDADES DE CARGA POR PRIMERA VEZ
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	El trámite tiene como objetivo establecer los procedimientos, requisitos y normas que deben cumplirse para la emisión de Licencias de Importación previa al embarque y el Control de Peso y Dimensiones para los vehículos de carga y unidades de arrastre de Peso Bruto Vehicular (PBV) igual o superior a 3.5 toneladas que circulan en la Red Vial Nacional.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a quienes realicen transporte de carga pesada, por cuenta propia y particulares de carga pesada, a fin de establecer una regulación y control del correcto uso de la infraestructura vial del transporte terrestre nacional. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Operación Regular por primera vez para unidades de carga
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Otorgamiento del Certificado de Operación Regular de Remolques, Semirremolques y Remolques Balanceados: 1. Certificado de RUC, vigente y activo del solicitante con el detalle de las actividades comerciales principales y/o secundarias el servicio de transporte terrestre, el cual será verificado en la página del SRI – Consulta de RUC. 2. En caso de personas jurídica, copia certificada del Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado, vigente y actualizado. 3. Matrícula vigente a nombre del solicitante y para las unidades de carga que no cuenten con la matrícula deberán acreditar la propiedad del bien, presentando copia notariada de la factura original o copia notariada del contrato de compra y venta debidamente legalizada en la que se detalle las características del peso, dimensiones, número de ejes, marca y año

de fabricación de la unidad; o, en caso de no contar con la factura o el contrato deberán presentar declaración juramentada de la tenencia del bien en la que especifique las características del peso, dimensiones, número de ejes, marca y año de fabricación de la unidad.

4. Ticket de medición en el formato establecido por el ente rector “peso y dimensiones”.
5. Documento emitido por una báscula certificada y calibrada bajo Normativa un Organismo Evaluador de Conformidad “OEC” para la obtención del Peso del vehículo vacío.
6. Fotografías a color de la unidad de carga vista posterior y lateral en las que se identifique claramente el número de placa para las unidades matriculadas y ejes de la unidad.
7. En caso de vehículos y unidades de carga destinados al transporte de hidrocarburos deberá presentar el documento vigente emitido por la autoridad competente que habilita su operación.

Nota: Los documentos digitales serán validados a través de la aplicación GOB.EC

Requisitos Específicos:

1. En caso de que el trámite lo realice otra persona distinta al propietario del vehículo, se requiere autorización simple.

¿Cómo hago el trámite?

1. El ciudadano deberá acercarse a la Dirección Distrital del MIT, el mismo deberá entregar los documentos habilitantes.
2. El ciudadano se acercará a la entidad financiera bancaria para realizar el correspondiente depósito en la cuenta designada por la entidad de transporte.
3. El ciudadano con la papeleta de depósito realizada, presentará la constancia para que uno de los servidores designados en CAJA, realice el correspondiente registro y emita la especie o certificado de operatividad

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El servicio al ciudadano por su trámite realizado, no tiene ningún costo, **EL TRÁMITE ES GRATUITO.**

Sin embargo, los valores o costos de los Certificados de Operación, según el Registro Oficial 125 de 15 de julio de 2003, son:

TIPO	VALOR TOTAL A PAGAR
2D	\$ 20.00
2DA	\$ 20.00
2DB /V2DB	\$ 36.00
3A / V3A	\$ 52.00
4C	\$ 60.00
4-0	\$ 64.00
T2	\$ 36.00
T3	\$ 52.00
S3	\$ 48.00
S2	\$ 40.00
S1	\$ 24.00
R2	\$ 48.00
R3	\$ 64.00

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Horario de atención es de: lunes a viernes en horario de 8h00 a 16h30, en las diferentes Direcciones Provinciales.

**DIRECCIONES DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DISTRITALES/PROVINCIALES**

CIUDAD	OFICINA	TELÉFONO	EXTENSIÓN
QUITO	Av. Panamericana Norte y Av. Simón Bolívar	022424990	23318
GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7	042068526	52209

ESMERALDAS	Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia	062702500	11605
PORTOVIEJO	Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo	052930534	41916
MACHALA	Bolívar y Juan Montalvo	072930526	72426
SANTO DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo N- 637	022750300	41718
PUYO	Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la Universidad Ecológica	032885112	34106
LOJA	Talleres MTOP Loja, García Moreno y Jerónimo Carrión	072614632	76610
LATACUNGA	Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana	032801453	33218
SANTA ELENA	Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y Calle 4, edificio C.A.C. piso 1	043728916	52016
COCA	Vía Payamino – Loreto Km. 11/2	062860951	23811
TULCÁN	Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)	062986588	15506
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac (Frente a las Ruinas de Pumapungo)	074084584	62719
IBARRA	Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de la Troya	062631847	13420
AMBATO	Bolívar y Castillo, Esquina (Frente al Parque Montalvo)	032820258	33004

BABAHOYO	Av. Enrique Ponce junto a Ecomundo	052735484	52314
LAGO AGRIO	Circunvalación y Vía Aguarico	062391931	13703
MACAS	Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno Provincial de Morona	072702009	64203
RIOBAMBA	Primera Constituyente y García Moreno	032960067	32969

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 154 y Art. 227.
- [Normas para el arancel de autogestión institucional como tasas por los servicios prestados](#). Art. Art. 1.
- [Ley Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre](#). Art. Art. 1.
- [REGLAMENTO LEY SISTEMA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE](#). Art. Art. 75.
- [REGLAMENTO PARA LOS REQUISITOS Y NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS PREVIAS DE IMPORTACIÓN Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL CONTROL DEL PESO Y DIMENSIONES A LOS VEHÍCULOS DE PESO BRUTO VEHICULAR IGUAL O SUPERIOR A 3.5 TONELADAS QUE CIRC](#). Art. Art. 20.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Pesos y Dimensiones

Teléfono: 02-397-4600 ext. 10010

Transparencia